

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.

El suscrito Diputado, Luis Humberto Ladino Ochoa, y demás integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, me permito poner a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 23 de enero del año que cursa, el Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, y el Secretario General de Gobierno, Arnoldo Ochoa González, firmaron la escritura pública 17,496, por la compraventa de 5 predios a la C. Maricela Trujillo López, ante el Titular de la Notaría Pública Número 1 del Estado de Colima, Licenciado Ramón Pérez Díaz.

En dicho testimonio público, se pactó un precio de compra de \$58,320,000.00 (Cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue depositada mediante una transferencia electrónica a la cuenta con CLABE interbancaria 012 150 00452192640-7 de BBVA Bancomer.

Los 5 predios adquiridos son los siguientes: Parcela 332 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila ubicado en la Municipalidad de Colima, Colima, con superficie de 32-76-31.770 hectáreas, Parcela 333 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 5-12-09.060 hectáreas, Parcela 334 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-17-47.840 hectáreas, Parcela 337 Z-1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-38-27.78 hectáreas, Parcela 338 Z1 P3/3 del Ejido Piscila, del Municipio de Colima, Colima, con superficie de 16-27-18.10 hectáreas; que en total abarcan una superficie de **63** hectáreas y se ubican a la altura del kilómetro 7 de la autopista Colima-Manzanillo.

El objeto de la compraventa fue que dichos predios sean permutados a la Secretaría de la Defensa Nacional, con el propósito de reubicar las instalaciones de la 20 zona militar, a cambio de las que actualmente ocupa en la Calzada General Pedro Galván, en la capital del Estado.

Para tal efecto, mediante oficio número SGG 033/2018, con fecha 02 de febrero del 2018, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, se presentó ante este Poder Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado las parcelas ya descritas; siendo aprobada por la mayoría de diputados priístas, en sesión del día 12 del mismo mes y año, sin mayor trámite que la elaboración de un incompleto dictamen.

Así pues, la rapidez con la que se trató este punto en el Congreso del Estado, impidió que se hiciera una exhaustiva indagatoria respecto a la viabilidad de la desincorporación de estos predios, su correcta adquisición, la legalidad del trámite y conocer si la permuta era equitativa y justa.

Situación que generó incertidumbre en la población colimense y en la clase política, por lo que los miembros de este Poder Legislativo fuimos citados por el Gobernador del Estado, el día 09 de abril del año en curso, en Casa de Gobierno, para recibir de su parte una mayor explicación en torno al caso que nos ocupa; sin embargo fueron más los puntos que desataron una mayor desconfianza.

En contexto, se pudo observar que la C. Maricela Trujillo López, entre el 19 y el 22 de mayo del año pasado, el Registro Agrario Nacional le entregó a *la señora, ama de casa*, los cinco títulos de propiedad de dichas parcelas y fueron inscritos con tasa cero del impuesto sobre la transmisión patrimonial, inscritos con un valor catastral de 1 millón 254 mil 269 pesos, tal como lo muestra el informe de la dirección de catastro municipal.

No obstante, otra acción que redundo en sospecha, es que la señora Trujillo López, apenas cumplidos los 30 días para hacer valer el derecho del tanto los miembros del ejido, inscribió en el Registro Público de la Propiedad los predios; ese mismo día, el Gobierno del Estado hizo valer su derecho de preferencia para adquirir los terrenos.

Esta información pone en evidencia que el Gobernador y sus colaboradores habrían realizado afectaciones al erario público por 57 millones 65 mil 730 pesos, pues en 9 meses que duró la transacción, los predios inflaron su valor por más del 4 mil 549 por ciento sobre el costo catastral registrado en la primera operación que realizó la C. Maricela Trujillo López; señalando que la operación se hizo ante un notario público que es padre del director de Gobierno del estado, suponiendo conflicto de intereses.

Ahora bien, la permuta resulta de más inconsistente, pues el Gobernador del estado deberá pagar el excedente por el predio que actualmente ocupa la 20ª zona militar, en comparación a los 5 predios, situación que compromete aún más las finanzas del Estado, pues no se tiene claridad el origen de los recursos, es decir, no se conoce de qué fondo se destinó el recurso para la compra de los predios propiedad de la C. Maricela Trujillo López, ni mucho menos el pago del excedente, cuyo monto se estima en alrededor de 310 millones de pesos.

En consecuencia, tras múltiples situaciones que suponen mal manejo de los recursos públicos y que el Gobierno del Estado compró a sobreprecio, se torna necesaria la intervención del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, para que realice una revisión especial, en términos del artículo 116, segundo párrafo, de la Constitución Local, a la adquisición, desincorporación y permuta de los predios en cuestión; y subsecuentemente entregue a este Poder Reformador Local, un informe específico al respecto.

Por lo antes expuesto, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO.-Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima, ordena al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental realice una exhaustiva auditoría a la adquisición, desincorporación y permuta de los predios descritos en el cuerpo de este acuerdo.

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente acuerdo instrúyase al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado para que comuniqué esta determinación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

Atentamente.

Colima, Colima, mayo del 2018

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. CRISPIN GUERRACÁRDENAS

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA

DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZANGULO

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA